

RESOLUCIÓN No. 4412

(22 AGO 2018)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **TRABAJADORES OFICIALES**, ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, Acuerdo No. 064 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 3551 del 10 de julio de 2018 se convocó a la elección del representante de los Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 4104 del 2 de Agosto del 2018 se aceptó la inscripción de un candidato aspirante a la representación de los Trabajadores Oficiales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 15 de Agosto de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Trabajadores Oficiales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Trabajadores ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – TRABAJADORES OFICIALES				
CANDIDATA/LUGAR	NELSON ALBERTO CUCHIMAQUE RÍOS	VOTO BLANCO	VOTO NULO	VOTO NO MARCADO
Tunja – Sede Central	36	12	0	0
Tunja – Facultad de Salud	4	3	0	0
Duitama	7	4	0	0
Sogamoso	4	3	0	0
Chiquinquirá	2	0	0	0
Total	53	22	0	0

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo como representante de los Trabajadores Oficiales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Trabajador Oficial **NELSON ALBERTO CUCHIMAQUE RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.160, toda vez que obtuvo la mayoría de los votos, de acuerdo a los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 15 de Agosto de 2018.

Que a través del Acuerdo No. 064 del 16 de Agosto de 2018, se encargó como Rector, al Doctor Hugo Alfonso Rojas Sarmiento, durante los días 21 y 22 de agosto del año en curso.

Que es función del Rector (E), de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Trabajadores Oficiales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Trabajador Oficial **NELSON ALBERTO CUCHIMAQUE RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.160, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Trabajador Oficial ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Trabajador Oficial citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **22 AGO 2018**



HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Rector (E)